



**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al  
Municipio de San Fernando, Tamaulipas

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los  
Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito  
Federal

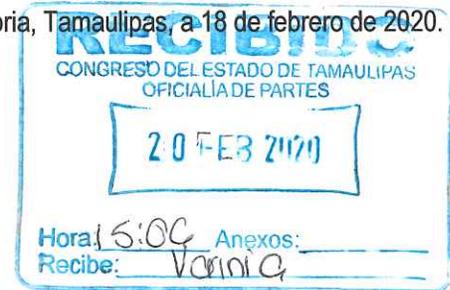
(FORTAMUN)

Ejercicio 2018



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2020.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/018/2019** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2018, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 36, 37, 38 último párrafo, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; así mismo, en atención a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Metodología de Marco Lógico (MML) y Presupuesto basado en Resultados (PbR); Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80) y los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## **I. Resumen Ejecutivo**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destina a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El presupuesto asignado al municipio de San Fernando para el ejercicio 2018, por concepto del Fondo, fue de \$34,986,881.00<sup>1</sup>. Éstos fueron ministrados por la Federación para que el municipio los invirtiera conforme lo señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En 2018, el presupuesto del FORTAMUN en el municipio se destinó principalmente al pago de Energía Eléctrica, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, Obligaciones Financieras Laborales, Ayudas Sociales a Personas y Escuelas, Servicios Públicos Municipales y, en general, a satisfacer los requerimientos municipales.

El FORTAMUN en el municipio muestra alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018.

Debido a la ausencia de diagnósticos específicos sobre la problemática local, la lógica de planeación estratégica municipal no es predominante en la distribución de las aportaciones, sino que ésta responde más a una lógica práctica, por lo que resulta relevante que el Municipio realice un estudio de las necesidades de la población a fin de focalizar los recursos, fortaleciendo así la planeación del ejercicio de los recursos del Fondo en el municipio y las metas establecidas por parte del gobierno municipal. No obstante, el esquema de asignación y distribución de los recursos del Fondo tiene incidencia para que su aplicación se circunscriba a los rubros indicados por la normatividad que rige el Programa Presupuestario (Pp).

Ante la naturaleza del FORTAMUN, la población beneficiaria de los proyectos a los que se destinaron los recursos del Fondo es el municipio de San Fernando, ya que los recursos fueron dirigidos a varios tipos de proyectos y en distintas zonas del municipio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Derivado de lo anterior, no cuenta con una metodología para la cuantificación de la población ni con mecanismos de elegibilidad de la población objetivo. Resulta importante que el Municipio presente evidencia de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, a fin de dar cumplimiento a lo

---

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2018. Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 14.



dispuesto en el artículo 48 de la LCF. Por otra parte, el Municipio debe elaborar un Manual de Operación del Fondo y reestructurar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) así como los indicadores, a fin de que estos últimos cumplan con los criterios suficientes que puedan medir el Programa y establecer una línea base que permita medir el avance de cumplimiento de objetivos. Por último, se puntualiza la importancia de establecer mecanismos de medición de la satisfacción del beneficiario y de monitoreo de resultados.

Con base en lo anterior se puede concluir que, los recursos del FORTAMUN en el municipio de San Fernando, se ejercen de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. El diseño del Programa Presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 con fecha 5 de diciembre de 2018, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

## **III. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## **IV. Alcance**

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2018 en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.



## V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Eunice Marylín Montalvo Santoyo.

## VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

### Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al **Control Interno**, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

#### Resultados.

1. El CI no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.

#### Recomendaciones.

1. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.
2. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.

### Procedimiento 2.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. La problemática y/o necesidad que se pretende cubrir con los recursos del Fondo no está plenamente identificada mediante un diagnóstico situacional sustentado en información estadística, fuentes y estudios a nivel municipal.
2. El Municipio no presenta la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2016-2018. Mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó la alineación con ejes fundamentales de dichos instrumentos de planeación estratégica.
3. Las acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN contribuyen a las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.



#### **Recomendaciones.**

1. Elaborar un diagnóstico situacional, sustentado en estadísticas y estudios estratificados, principalmente, a nivel municipal y como fuentes secundarias a nivel estatal, nacional y/o internacional, a fin de aportar elementos suficientes para dimensionar el problema o necesidad, definiendo aspectos tales como localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.
2. Con base en el Diagnóstico actualizado, reestructurar el Árbol del Problema y de Objetivos para el Fondo, orientado al cumplimiento de metas y objetivos, lo que permitirá entender la problemática a resolver o necesidad de atención, al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos, así como la definición en torno al problema o necesidad y la determinación de aquello que se pretenda lograr con el programa propuesto o cambios sustanciales.
3. Identificar de forma integral, mediante documento formal, la alineación del Fondo con el PND, PED y PMD, para que ésta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de los objetivos municipales, estatales, nacionales y sectoriales.

#### **Procedimiento 3.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. El municipio no cuenta con un Plan Estratégico para la aplicación del Fondo, el cual esté orientado hacia resultados con la finalidad de mejorar la gestión del Fondo.
2. Falta de informes periódicos que den cuenta de los avances del programa, y que retroalimente su operación para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.

#### **Recomendaciones.**

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico de Gestión del Fondo) para la aplicación del FORTAMUN en el Municipio, en el que se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas), documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.
2. Establecer metas a largo plazo dentro del Plan Estratégico, a fin de comparar el programa y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.
3. Realizar un análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la Auditoría.
4. Emitir informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.



#### **Procedimiento 4.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. El Municipio no cuenta con criterios para definir y cuantificar a la población. De lo anterior, la población potencial y objetivo se definen de manera general.
2. El Municipio no dispone de elementos cuantitativos de diagnóstico sobre la población que se pretende atender y no establece un plazo para su revisión y actualización periódica.
3. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo.

#### **Recomendaciones.**

1. Diseñar y documentar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo para atender a la población objetivo, previa estratificación de Zonas de Atención Prioritaria, en la que se incluya la definición de la población objetivo, especifique metas de cobertura anual, abarque un horizonte de mediano y largo plazo y sea congruente con el diseño y el diagnóstico del Fondo.

#### **Procedimiento 5.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. No existe evidencia de la existencia de un Padrón de Beneficiarios, así como del proceso de recolección y actualización de información socioeconómica de estos.
2. No realiza un seguimiento a los beneficiarios del FORTAMUN.
3. El Municipio no cuenta con un Manual de Operación del Fondo, en el cual se establezcan los controles que permitan monitorear el cumplimiento de la política pública.
4. No cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes y no cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
5. No hay un seguimiento de la ejecución del FORTAMUN, mediante un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas del Fondo e informes de resultados, no se realizan reuniones de retroalimentación sobre los alcances y metas del fondo evaluado, en las que participen todos los involucrados, con la finalidad de atender las situaciones de riesgo que impidan el logro de los resultados que se pretenden alcanzar.
6. No se aprecia la existencia de Comités de Contraloría Social.



7. No presenta evidencia de los Informes Trimestrales de los avances del programa en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).
8. Presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el fondo evaluado, sin embargo, los supuestos no representan un riesgo externo al Programa, no se incluyen los supuestos necesarios para cada nivel del resumen narrativo, no se cuenta con medios de verificación necesarios y suficientes con relación a los indicadores y los indicadores definidos no permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro del Fondo. Así mismo, no existe una lógica vertical de la matriz, la cual permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la misma.

#### **Recomendaciones.**

1. Generar un Padrón de Beneficiarios detallado, que incluya variables socioeconómicas, a fin de que proporcione una base para el análisis de resultados e impacto del Programa, así como establecer mediante un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante de éste, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida con los recursos del FORTAMUN, que la información esté sistematizada y establezca su periodo de actualización.
2. Establecer una normativa o lineamientos para el seguimiento a beneficiarios del Fondo.
3. Diseñar y establecer de manera oficial e institucional un documento normativo organizacional del procedimiento interno de operación del Fondo, que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Establecer un proceso homogéneo para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
5. Elaborar informes de seguimiento de avances y de resultados.
6. Para fines de transparencia en la gestión del Programa, deberá considerar la pertinencia de contar con Comités de Contraloría Social.
7. Presentar evidencia documental digital relativa a la presentación de los informes trimestrales en el PASH conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
8. Rediseñar la MIR del Fondo con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), en atención a una problemática específica establecida, que atienda a un fin y propósito alineados a los Planes Rectores y al Objetivo Específico del Fondo, a fin de delimitar los objetivos del Programa, establecer indicadores de resultados y de gestión que midan dichos objetivos; especificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluir los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del FORTAMUN.

#### **Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco



Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No existen mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario respecto a las acciones realizadas, que den lugar a la mejora continua del Fondo.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiaria.
2. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios.

**Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. Los indicadores presentados no muestran una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR.
2. No cuenta con fichas técnicas de indicadores, que contribuyan a medir debidamente los resultados.
3. No cuenta con objetivos, metas y mecanismos de monitoreo de medición de resultados establecidos a nivel Municipal a largo plazo.
4. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender que sirva para medir el impacto del Programa.
5. No realiza una evaluación de impacto de las acciones realizadas a través del Programa.
6. No realiza una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) practicada por sí misma o a través de personas físicas y/o morales especializadas.

**Recomendaciones.**

1. A partir del rediseño de la MIR del Fondo evaluado, elaborar indicadores estratégicos y de gestión, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del Programa, señalando las fuentes de información.
2. Elaborar fichas técnicas de indicadores para cada uno de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos, a fin de sintetizar la información que lo compone, comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión y observar el avance de cada Línea de Acción.
3. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa en el municipio, así



como un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.

4. A partir de la identificación de la población potencial y objetivo atendida, establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
5. Realizar evaluaciones de impacto del Programa.
6. Implementar la Evaluación de Consistencia y Resultados, por sí mismo o a través de evaluadores externos, que proporcione un análisis de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas presupuestarios a su cargo, con base en los Términos de Referencia del CONEVAL.

#### **Procedimiento 8.**

Revisión de la **Información Presupuestal**, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario (Pp).

#### **Resultados.**

1. En el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, no presenta evidencia comprobatoria del pago realizado por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos correspondiente a la póliza número E02219 por un monto de \$25,000.00 con fecha 30 de noviembre de 2018.
2. En el Capítulo 9000, no presenta evidencia comprobatoria de la Póliza E00335. Importe: \$ 130,960.50. Fecha: 9 de febrero de 2018.
3. En el Capítulo 1000 Servicios Personales, no presenta en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 el monto pagado, mismo que asciende a la cantidad de \$3,199,204.44, de acuerdo al Formato de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN 2018 del Acta de Cabildo N° 8 del Republicano Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas del 31 de diciembre de 2018 y al Reporte de Transferencias SPEI realizadas.
4. En el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, existe una diferencia entre el monto presentado en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 (\$12,528,003.02), el Formato de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN 2018 del Acta de Cabildo N° 8 del Republicano Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas del 31 de diciembre de 2018 (\$12,731,329.05) y el Auxiliar de Cuentas al cierre del Ejercicio 2018 (\$12,427,801.12).
5. En el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, la cuenta correspondiente a Combustibles, Lubricantes y Aditivos, presenta una diferencia entre el monto presentado en el Formato de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN 2018 del Acta de Cabildo N° 8 del Republicano Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas del 31 de diciembre de 2018 (\$9,084,877.05) y el Auxiliar de Cuentas al cierre del Ejercicio 2018 (\$8,781,345.35).
6. En el Capítulo 3000 Servicios Generales, existe una diferencia entre el monto presentado en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 (\$15,531,877.50) y el Auxiliar de Cuentas al cierre del



Ejercicio 2018 (\$15,093,481.92).

7. En el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, existe una diferencia entre el monto presentado en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 (\$513,440.94) y el Auxiliar de Cuentas al cierre del Ejercicio 2018 (\$522,484.44).
8. En el Capítulo 9000 Deuda Pública, existe una diferencia entre el monto presentado en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 (\$3,214,907.37) y el Auxiliar de Cuentas al cierre del Ejercicio 2018(\$3,440,846.43).

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia comprobatoria del pago realizado.
2. Presentar evidencia comprobatoria del documento solicitado.
3. Justificar las diferencias entre el monto reportado en Cuenta Pública y el monto pagado de acuerdo a la evidencia comprobatoria presentada.

**Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización**

Mediante Oficio Número MSF/OP/017/2020 con fecha 7 de febrero de 2020 emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada al municipio a través de OFICIO ASE/AED/0037/2020. De acuerdo a la información presentada por el Ente, de cuya veracidad es responsable, éste establece un Programa de Trabajo que comprende la implementación de recomendaciones de Control Interno Institucional y el rediseño de la Matriz del Marco Lógico del ejercicio de los recursos del FORTAMUN y, en general, de las recomendaciones realizadas al programa. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal** correspondiente a los recursos del ejercicio 2018.

**VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

La evidencia presentada por el Municipio relativo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico



(MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

Mediante trabajo de gabinete, se efectuó el análisis de la evidencia, se observó que las acciones financiadas con los recursos del Fondo evaluado, se encuentran bien identificadas y tienen congruencia con el objetivo del FORTAMUN.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el desempeño del ejercicio del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traducándose en una aplicación efectiva de los recursos del FORTAMUN así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

#### **VIII. Dictamen**

La Auditoría de Desempeño practicada al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** correspondiente a los recursos del Ejercicio 2018, ejercido a través del **Ayuntamiento del Municipio de San Fernando**, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ con las metas y objetivos conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes**. Por otra parte, **no muestra una orientación a resultados**. Por lo tanto, el Ayuntamiento del Municipio de San Fernando dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal al destinar los recursos del FORTAMUN a la satisfacción de requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Sin embargo, no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que deberá actualizar y cumplimentar el Diagnóstico, rediseñar la Matriz de Indicadores para



Resultados con sus respectivas fichas de indicadores de gestión y estratégicos, así como realizar evaluaciones con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la MML y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**



AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**

  
JUGA/EVRB/EMMS